

258

En un de una conformidad, nombra al D^{no} Dⁿⁱ Damian Texano
primero Alcaide propietario, y acordado se le remita Testimonio desta
Resolucion para que le comete y haga las defensas correspondientes
entrados los negocios pendientes, y que ocaxieren de este Conuitorio
en dha Real Chancilleria, con el zelo y actividad propio de su en-
cargos, como lo espera de los favorables Informes que sean dados de
su dha Real Conducta y practica, e inteligencia que tiene acreditada;
Acuyo fin se le otorgue el Poder correspondiente lo que se ejecutó
en la forma siguiente.

{ Aqui los nombres de los S^{res}
Justicia y Cavalleros Cap^{res} }

Por nos y en nombre de los demas Cavalleros Capitulares que
represente son y en adelante fueren, por quienes prestamos voz
y caucion de rato en forma, se que estarian y pasaran, por lo
que contenora este instrumento, damos nuestro Poder cumplido
tan bastante como de dho Sr. Requiere y es necesario al dho Dⁿⁱ Da-
mian Texano Residente en la Ciudad de Granada y Procurador
en ella General para la defensa de todos los Pleitos causas
y negocios, Civiles, Criminales y ejecutivos que en dha Cui-
dad tiene pendientes y en adelante tubiere con qualquiera
Personas Conyetes, o Comunitades si endo actor o demandado,
y en qualquiera Audiencias y Tribunales Eclesiasticos o Seculares
y que en ella alegue de su dho y Justicia presentando Tes-
tigos y todo genero de Prueba, pida publicacion abona, ta-
che, Recuse, y haga en muestras animas qualquiera In-
dumentes, pida que las otras partes los hagan, concluya y
origa autos y Sentencias interlocutorias, o definitivas, lo
en nuestro favor conyente y de lo en contrario a peles